

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO
SALA DE CONJUECES

Quibdó, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION N° _____/

RADICADO: 27001 23 33 000 2015 00081 00
ACCIÓN: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: NELSON MARIO MEJIA OSPINA
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL

CONJUEZ PONENTE: Dr. ELIMELETH MENA RAMIREZ

A efectos de proferir sentencia anticipada por la causal prevista en el numeral 1.º del artículo 182A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se ordena **correr traslado** a las partes y al agente del Ministerio Público, por el término de 10 días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, tal y como lo señala el último inciso del artículo 181 *ibidem*.

Notifíquese y cúmplase

ELIMELETH MENA RAMIREZ

Conjuez